

## **El Parlamento Europeo hace un llamamiento a la Comisión para endurecer la política de Responsabilidad Social Corporativa**

**Una resolución del Parlamento Europeo urge a la Comisión a que amplíe las obligaciones legales a algunos aspectos clave de responsabilidad corporativa, como por ejemplo las tareas de los directivos, la responsabilidad exterior directa, y comunicaciones obligadas para los *lobbyists* o miembros de los grupos de presión. La resolución titulada “Responsabilidad Social Corporativa: un nuevo acuerdo” fue planteada por el socialista miembro del Parlamento Europeo Richard Howitt y obtuvo un amplio apoyo de los grupos mayoritarios en la sesión plenaria, incluyendo el Partido Popular Europeo.**

Bruselas/ Estrasburgo; 13 de marzo – El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa y la European for Corporate Justice (ECCJ), de la que el Observatorio es miembro, acoge con agrado la aprobación de la Resolución sobre Responsabilidad Social Corporativa (RSC) del Parlamento Europeo. “Este informe comunica a la Comisión que necesita cubrir las lagunas dejadas por su Comunicación sobre RSC” dice Paul de Clerck, miembro director del grupo de la ECCJ. “Felicitamos a los miembros del Parlamento Europeo por la elaboración de un informe tan significativo a pesar de la fuerte presión ejercida en contra de este informe por lobbies empresariales como *BusinessEurope* y *Eurocommerces*.”

Aunque la resolución reconoce que la Comisión Europea (CE) define la RSC como voluntaria, demanda un enfoque pragmático a la RSC. Dice que tanto las iniciativas obligatorias como las voluntarias deberían ser acogidas atendiendo a lo que mejor funcione en una situación dada. Según Richard Howitt, “No debería haber una división artificial entre los temas de RSC y los de gobierno corporativo y responsabilidad.”

La resolución abre un nuevo camino en varios temas importantes. Por ejemplo, solicita a la CE que implemente un sistema por el cual las víctimas de abusos corporativos protagonizados por compañías europeas en terceros países puedan presentar sus quejas en los Tribunales Europeos. “Autoproclamándose una gran defensora de los Derechos Humanos, la Unión Europea (UE) debe procurar que las empresas europeas respondan de sus actos, independientemente de dónde operen” subraya la coordinadora de la ECCJ, Ruth Casals.

Además, la resolución aboga por extender las obligaciones legales de los directivos con el fin de incluir la minimización de los efectos medioambientales y sociales negativos que provocan las compañías que dirigen.

En relación a la transparencia de los actos de los lobbies, la resolución llama a éstos a comunicar obligatoriamente el contenido de sus reivindicaciones y acciones. Por otro lado, también se apuesta por que los grupos empresariales y otros grupos interesados tengan un acceso y participación equilibrados en la creación de políticas en la UE.

La resolución apoya además la creación de la figura del defensor del pueblo de la UE en materia de RSC para que se encargue de investigar de forma independiente para las empresas o cualquier otro grupo interesado todos aquellos temas relacionados con la RSC, solicitando también a la CE la incorporación de principios y estándares acordados internacionalmente.

Sin embargo, la resolución trata de forma insuficiente, especialmente en comparación a lo expresado en el texto original publicado por el Comité de Trabajo y Asuntos Sociales, la necesidad de comunicación de temas sociales y medioambientales. Mientras que aboga por que se incluyan informes medioambientales y sociales junto con los requeridos informes financieros, la forma en la que se solicita impide que se de el cambio necesario para que los consumidores e inversores puedan valorar cuán responsable es una empresa.



La ECCJ se lamenta de que el informe no apueste lo suficientemente fuerte por una mejor utilización de las Directivas de Contratación Pública de 2004. La legislación existente, aún falta de una mayor implementación, permite a los Estados Miembros tener en cuenta criterios medioambientales y sociales en la celebración de concursos públicos y en la redacción de borradores de proyectos y contratos públicos. Es fundamental, pues, que la CE recuerde la importancia de estas directivas así como el nexo entre la contratación pública y la comunicación estándar social y medioambiental.

**Para más información, por favor contacte con:**  
**Orencio Vázquez : +34 91 444 0866**  
**Paul de Clerck: +32 4 943 809 59**

*El Observatorio de RSC es un colectivo social organizado que cuenta con el apoyo indirecto de más de dos millones de personas fruto de la base social de las organizaciones que lo componen. Fue creado en 2004 de la mano de varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en el estudio e impulso de la RSC. En la actualidad está compuesto por Economistas Sin Fronteras, Intermon Oxfam, Caritas, Ingeniería Sin Fronteras, la Confederación Española de Consumidores y Usuarios, Fundación Luis Vives, SETEM, IPADE, Equipo Nizkor, el sindicato CCOO, Hispacoop, Greenpeace y Cruz Roja, y cuenta con la cooperación de varias Universidades, entre ellas la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Complutense. Desde su nacimiento, el Observatorio de RSC ha publicado diversos informes y celebrado numerosos encuentros, además de posicionarse en redes internacionales de RSC como Red Puentes y la European Coalition for Corporate Justice*

*La European Coalition for Corporate Justice es una Plataforma Europea de Responsabilidad Social Corporativa es una red formada por organizaciones de la sociedad civil especializadas en RSC de 15 países, en su mayoría organizadas a través de plataformas nacionales. Desde el observatorio de RSC, Consideramos fundamental para el desarrollo real de la RSC, la participación en una red de ámbito europeo, que fortalezca las sinergias existentes, optimizando al máximo la información e investigación desarrollada por cada organización dedicada a esta materia.*